

Leído
39/08/17



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. EXPEDIENTE No. 00233-2017-PLE-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa legislativa fue depositada en el año 2014, con el número de expediente 01727-2014, aprobada por el Pleno Senatorial y remitida a la Cámara de Diputados. Al no completarse el trámite legislativo dicha iniciativa perimió. En una segunda ocasión fue reintroducida y perimió con el número 02179-2015.

Fue reintroducida por tercera vez con el expediente No. 02564-2016, tomada en consideración y enviada a la Comisión en fecha 2 de marzo de 2016. En la sesión No. 00055, del 15 de marzo de 2016, fue priorizada e incluida en la Resolución que aprueba la Agenda Legislativa Priorizada, en virtud de lo que establecen los artículos 143 y siguientes, del Reglamento Interno del Senado.

En esa ocasión, la Comisión analizó el proyecto y rindió un informe con modificaciones en fecha 14 de diciembre del año 2016 y aprobado en primera lectura, pero perimió el 12 de enero del 2017.

En fecha 6 de febrero del año 2017 se deposita por cuarta vez, con el expediente No. 00233-2017, tomada en consideración y enviada a la Comisión en fecha 8 de febrero del mismo año.

DESCRIPCIÓN

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto establecer las normas que regulan el registro y mantenimiento de las infraestructuras del Estado y se fundamenta sobre los principios de eficacia, planificación, continuidad, cooperación y transparencia. El proyecto plantea la creación de la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, con la finalidad de que el país cuente con un inventario confiable de todos los bienes del Estado y su historial de mantenimiento, para garantizar la vida útil de los mismos, e incorpora la obligatoriedad de que todos los organismos del Estado realicen obras de infraestructuras con fondos del presupuesto nacional o fondos externos avalados por el Estado, sin menoscabo de su autonomía o carácter descentralizado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Después de analizar el alcance y el contenido de esta iniciativa, esta Comisión HA RESUELTO, rendir informe favorable con las siguientes modificaciones:

- ✓ Renumerar el "Capítulo VI" del Proyecto de Ley, titulado "Disposiciones Transitorias y Finales, Disposiciones Transitorias", para que se lea como sigue:

**"Capítulo VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES
DISPOSICIONES TRANSITORIAS"**

- ✓ Modificar las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, para ser leídas como siguen a continuación:

"Segunda. Plazo de Comunicación. Se otorga un plazo de tres meses, luego de la entrada en vigencia de esta ley, a toda institución del Estado para que comunique a la Dirección General de Registro y Conservación de Infraestructuras Públicas, un listado detallado y actualizado de las infraestructuras que correspondan a cada estamento, acogándose a los lineamientos establecidos por la presente ley sobre Registro de Obras. Este plazo puede ser extendido de manera excepcional, previa justificación, por tres meses.

Tercera. Presupuesto. En la Ley de Presupuesto General del Estado, de cada año, se consignan los recursos para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, en la partida correspondiente al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo."

- ✓ En las DISPOSICIONES FINALES del renumerado "Capítulo VII", se modifica el título de la disposición "Primera", para que se lea como "Única", con el siguiente texto:

"Única. Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

El contenido del Proyecto de Ley depositado que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
Presidente

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Vicepresidente

JUAN OLANDO MERCEDES
Secretario

AMÍLCAR ROMERO P.
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro

JOSÉ RAFAEL VARGAS P.
Miembro

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Miembro

JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER
Miembro

/isr
29 de agosto del año 2017